

Constancia Secretarial: 14 de julio de 2022. Se pasa a Despacho de la Señora Juez para resolver.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Radicado:	05001-40-03-005-2017-00068-00
Demandante:	Alba Rocío Valencia y Alejandro Cesar Navas.
Demandado:	Beatriz Elena Valencia y Luis Anibal Valencia.
Proceso:	Verbal - Declaración de Pertenenencia
Decisión:	Admite Reforma a la Demanda de Pertenenencia.
Auto Interlocutorio:	428

Como la reforma de la demanda que ha presentado el mandatario judicial de la parte demandante en la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, en el sentido de incluir nuevos hechos en que se fundamentan las pretensiones, aportar y solicitar nuevas pruebas, luego de haberse cumplidos los requisitos echados de menos en el auto adiado 16 de mayo de 2022, es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 82, 93, 375 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA formulada en el presente proceso **DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** que adelantan los señores **ALBA ROCIO**

VALENCIA VALENCIA y ALEJANDRO CÉSAR NAVAS en contra de los señores **BEATRIZ ELENA VALENCIA Y LUIS ANIBAL VALENCIA.**

SEGUNDO: De la anterior reforma, se corre traslado a la parte demandada por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días de la notificación de la presente providencia por estados. (Numeral 4° del Artículo 93 del General del Proceso).

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6Bta.